Bogotá D.C, 19 de septiembre del 2024

Señor.
MY. JAIME EDUARDO LÓPEZ CÁRDENAS
Gerente del proyecto

ASUNTO: PONDERACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA Y JURIDICA PROCESO 513-SAMC-CENACEDUCACION-2024 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE (OVAS) CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES"

	OFERENTE	JURIDICO	ECONOMICO	TECNICO	CLASIFICACION FINAL
1	DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS	HABILITADA	HABILITADA	RECHAZADA	RECHAZADA
2	FUNDACION FACEIT	HABILITADA	HABILITADA	RECHAZADA	RECHAZADA
3	CONSULTORES Y ASESORES TIC SAS	HABILITADA	HABILITADA	RECHAZADA	RECHAZADA
4	CONCEPTO COMERCIAL SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
5	COMPAÑIA PEDAGOGICA SAS	HABILITADA	HABILITADA	RECHAZADA	RECHAZADA
6	G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
7	BONGA BUSTAMANTE S.A.S.	INHABILITADA-NO SUBSANO	INHABILITADA-NO SUBSANO	RECHAZADA	RECHAZADA
8	DIDACTICA Y SISTEMAS S A S.	HABILITADA	HABILITADA	RECHAZADA	RECHAZADA
9	CONSORCIO TIINDUX Y ANIMACIÓN	INHABILITADA-NO SUBSANO	INHABILITADA-NO SUBSANO	RECHAZADA	RECHAZADA

Procediendo entonces, el comité técnico, jurídico y económico evaluador a realizar la verificación del orden de elegibilidad establecido en el proceso para la puntuación:

<table>
<tr><th colspan="3">CRITERIOS DE VERIFICACIÓN</th><th>CONCEPTO COMERCIAL SAS</th><th>G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S</th></tr>
<tr><td colspan="2">CAPACIDAD JURÍDICA</td><td>HABILITADO / NO HABILITADO</td><td>HABILITADA</td><td>HABILITADA</td></tr>
<tr><td colspan="2">CAPACIDAD TÉCNICA - CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉCNICAS ADICIONALES</td><td>HABILITADO / NO HABILITADO</td><td>HABILITADA</td><td>HABILITADA</td></tr>
<tr><td colspan="2">CAPACIDAD FINANCIERA</td><td>HABILITADO / NO HABILITADO</td><td>HABILITADA</td><td>HABILITADA</td></tr>
<tr><th colspan="3">CRITERIOS DE PONDERACIÓN</th><th></th><th></th></tr>
<tr><td colspan="2">PROPUESTA ECONÓMICA</td><td>70 PUNTOS</td><td>70</td><td>66,83</td></tr>
<tr><td colspan="2">PUNTAJE TÉCNICO ADICIONAL</td><td>30 PUNTOS</td><td>30</td><td>30</td></tr>
<tr><td colspan="2">CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 (DECRETO 680 DEL 2021) (APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL)

ASPECTO PARA OBSERVAR / PUNTAJE
PRODUCTOR NACIONAL DE CONFORMIDAD A LOS ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 816 DEL 2003
LAS OFERTAS DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES — 10% DEL TOTAL DE PUNTOS A ASIGNAR
LAS OFERTAS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPOREN BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES — 5% DEL TOTAL DE PUNTOS A ASIGNAR</td><td>10 PUNTOS</td><td>10</td><td>10</td></tr>
<tr><td colspan="2">PUNTAJE POR CRITERIOS DIFERENCIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN COMPETITIVOS DE LAS MIPYMES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18</td><td>0.25% DEL VALOR TOTAL DE</td><td>0,28</td><td>0,28</td></tr>
</table>

PONDERACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA Y JURIDICA PROCESO 513-SAMC-CENACEDUCACION-2024 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE (OVAS) CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES"

DEL DECRETO 1082 DEL 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021)	LOS PUNTOS ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES **ES DECIR 0.28 PUNTOS**		
PUNTAJE POR CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 – ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021).	**0.25%** DEL VALOR TOTAL DE LOS PUNTOS ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES **ES DECIR 0.28 PUNTOS**	0	0.28
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER PONDERACIÓN ECONÓMICA +PONDERACIÓN TÉCNICA ADICIONAL + APLICACIÓN LEY 816/03 (DECRETO 680 DEL 2021) + CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES + CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1082 DEL 2015 Y SUS MODIFICACIONES Y ADICIONES DEL DECRETO 1860 DE 2021)	**MAX. 110,56 Puntos**	**110,28**	**107,11**

Atentamente,

DEBIDAMENTE FIRMADO EN ORIGINAL
CT. JHON JAIME CORTES CUBIDES
COMITÉ EVALUADOR

DEBIDAMENTE FIRMADO EN ORIGINAL
AS. KAREN VERGARA BLANDO
ASESOR ECONOMICO DE LA CENAC EDUCACIÓN
Evaluador Económico

DEBIDAMENTE FIRMADO EN ORIGINAL
ABG. ASTRID HERRERA MURIEL
ASESORA JURIDICA DE LA CENAC EDUCACIÓN
Evaluador Jurídico.